## Indignación por las absoluciones en el caso Marita Verón

Por Victor R. Corvalán

(Profesor de derecho procesal penal UNR y abogado penalista)

No nos sumamos a la enorme cantidad de indignados, por la sentencia del tribunal tucumano que luego de tantos meses de juicio resolvió absolver a los 13 acusados, por no encontrar suficientes pruebas de su autoría y responsabilidad penal. Nos parece, que para poder opinar críticamente sobre la sentencia, es imprescindible conocer todo lo que sucedió en las audiencias y confesamos que no estamos al tanto de la prueba producida, como para poder valorarla. Sin embargo, podemos opinar sobre otros aspectos que rodean el caso, con la única finalidad de alentar un debate que tenemos que encarar quienes tenemos un compromiso académico, frente a la necesidad de cambios en el modo de enjuiciar penalmente. Advertimos el tremendo fracaso que implica la apertura de un juicio con tantos meses de audiencias, con tantos testimonios recibidos, tantas horas de alegatos, para terminar con la absolución de todos los imputados. Ello porque quienes defendemos el proceso penal acusatorio, entendemos que lo natural en un juicio es que se termine confirmando la teoría del caso del Fiscal y por lo tanto se condene a los acusados. Desde este punto de vista, toda absolución es el reconocimiento de que no debió llevarse a juicio a la persona, que vivió la estigmatización de estar procesado y encima encerrado en prisión "cautelar". Sobre todo si en la causa, no aparecieron sorpresivamente pruebas que presentadas por la defensa, destruyeron el material de cargo del Fiscal y querellantes. Pero en todo caso, se trata del fracaso de los actores penales, no del Tribunal.

Vale reconocer que el proceso penal de Tucumán, fue el primero en adoptar un modelo acusatorio, copiando el entonces proyecto de código para Córdoba que demoró en regir en esta provincia. Podemos entonces afirmar, que en este modelo, toda la responsabilidad de llevar adelante la investigación del hecho, conseguir el material que luego será llevado al juicio como pruebas, es fundamentalmente del Fiscal y subsidiariamente de quienes lo acompañan como querellantes. Los jueces no se involucran con la producción probatoria, sino que se limitan a evaluar cuál de los discursos de las partes aparece más verosímil en función de la confirmación que merezca una u otra teoría, con las pruebas recibidas en las audiencias. Además, y como ocurre en todo el país por manda constitucional, si tuvieren dudas sobre algún aspecto de la acusación, ella debe beneficiar al acusado. De modo que un juez para condenar tanto en Tucumán como en cualquier otro lugar de nuestra República debe estar convencido de la existencia del hecho y de la culpabilidad de los acusados.

Coincidiremos también que este juicio tuvo una inusitada mediatización, por la índole de la cuestión analizada, ya que la desaparición de Marita Verón, se daba en un escenario de trata de personas, prostitución y rufianismo y obviamente el infaltable condimento de las drogas ilegales. El protagonismo de su madre, luchando valientemente por años, en la búsqueda de su hija, puso al descubierto una realidad que una sociedad hipócrita no quería ver. Tal fue su lucha que además de conseguir liberar a numerosas mujeres esclavizadas, recibió la más sencilla de las respuestas políticas, consistente en generar una ley que reprima como delito la trata de personas, como si a partir de ella desapareciera esta vil actividad que comercia con el

cuerpo de miles de mujeres extraídas de las situaciones más vulnerables. Simplemente por ser madre y sufrir el más grave dolor de perder una hija, no puede merecer ninguna crítica su enojado discurso, que aprovechaban cámaras y micrófonos buscando medir audiencia. Esos mismos medios que rara vez se ocupan de poner en evidencia a miles de prostíbulos más o menos disfrazados, y que siguen recibiendo la engañosa autorización de municipios y comunas para habilitarlos como bares nocturnos.

En ese escenario donde el periodismo amarillista hacía su fiesta, se esperaba la inevitable condena de cordobeses, riojanos y tucumanos, que eran mostrados en los noticieros como los autores (materiales o intelectuales), cómplices o encubridores, del secuestro, el sometimiento a la prostitución, la privación de la libertad y posterior desaparición de Marita Verón. Encima la demora en la lectura del veredicto, aumentó las expectativas de las partes querellantes.

Después de la lectura del fallo, sobrevino el choque discursivo entre la alegría de los defensores particulares y la imprudencia en las declaraciones de los abogados querellantes que perdieron. El fiscal aparentemente y hasta ahora, hizo mutis por el foro. Un defensor oficial, valoró la sentencia ya que afirmó que nunca existió prueba suficiente para basar una condena. Pero las voces de los abogados querellantes, llegaron a niveles de una agresión muy poco profesional, tildando de estafadores y corruptos, a los mismos jueces que antes aceptaban y no recusaban!!! A ese coro no le faltaron políticos que subieron al caballo de la indignación, para sacar algún rédito de popularidad. Incluso un excelente escritor como Mempo Giardinelli, reconociendo que escribía con toda la bronca, lanza desde "Página 12" un furibundo ataque a toda la justicia del país, descalificando en general a los jueces por no ser democráticos. Aquí nos detenemos, porque nos parece que los indignados se pasan del límite tolerable por nuestra querida democracia.

Acaso es democrático, someterse a un proceso judicial con todas las garantías constitucionales a disposición, y como la sentencia dictada no es de nuestro agrado, de inmediato –sin ninguna posibilidad de prudente reflexión- salir por los medios de comunicación a atacar a los jueces que la dictaron y amenazarlos con denunciarlos para lograr su destitución. Es democrático, provocar la movilización de muchas personas que seguramente no conocen bien lo que pasó, pero que repiten que QUIEREN JUSTICIA y concurren a multitudinarias marchas de adhesión a la causa en todo el país, contra jueces que pertenecen al sistema judicial de la República y que hasta antes del fallo, no eran cuestionados por ninguna de las partes. ¿Es democrático no respetar la división de funciones y criticar una sentencia judicial, porque no satisface las expectativas generadas mediáticamente, por razones que seguramente obedecen a las leyes del mercado publicitario?

Quienes se indignan por la absolución, es obvio que parten de considerar una verdad incontrastable: que los acusados eran culpables de la desaparición de Marita Verón, y lo siguen siendo pese a la sentencia. En consecuencia, el rigor de la lógica que utilizan los lleva inevitablemente a la conclusión de que los jueces son corruptos. Veremos si a la hora de probar tan grave adjetivación, tienen mejor eficacia probatoria que la utilizada para sostener su querella.

Nadie se puso a pensar que en realidad este caso nunca debió empezar como un juicio. Simplemente, porque el Fiscal no sabía realmente antes de acusar, que había pasado con Marita Verón. Que en todo caso el verdadero y principal responsable del fracaso de la acusación es precisamente quien tuvo a su cargo la investigación y decidió pedir la apertura del juicio anunciando que quería la condena a prisión de todos los que acusaba, es decir del Ministerio Público Fiscal de Tucumán. Ni una sola palabra se ha escuchado para criticar al Fiscal que llevo adelante este juicio, (que incluso debería afrontar las costas). No por casualidad, se hace responsable de todo a los jueces. Esta actitud, a nuestro entender, es producto de una concepción inquisitiva, que todavía existe en la cultura de nuestra sociedad, donde durante muchos años, fueron los jueces los responsables del ejercicio del poder penal. Los jueces tenían que investigar, tenían que probar y tenían que condenar, más allá de lo que las partes pretendieran. Esa concentración de poder en los Magistrados, era obviamente digna de una concepción de superioridad que se les reconocía, por encima del resto de los mortales. Es que la inquisición parte de entender que quienes ejercen el poder lo hacen por inspiración divina!

Pero volvamos a Tucumán. No conozco a los Magistrados de Tucumán, Dres. Alberto Piedrabuena, Emilio Herrera Molina y Eduardo Romero Lascano, que por estas horas deberán estar sufriendo el escarnio público que se ha desatado y se inscribe como el último capítulo en la insólita pelea desatada por el Ejecutivo Nacional contra los jueces. No puedo aceptar las descalificaciones que vierten los querellantes y me inclino a pensar que de todo esto saldrán fortalecidos, porque precisamente necesitamos jueces valientes que no dicten la sentencia que instalaron los medios de comunicación. Lo digo con el amargo recuerdo de conocer jueces en Rosario, que frente a la condena mediática, siguieron ese camino y metieron en la cárcel a un inocente que tuvo mucho tiempo esperando JUSTICIA, la que solamente arribó porque apareció el verdadero "violador del centro", como se denominaba en aquella época al verdadero autor de violaciones seriales. Me pregunto finalmente, que ocurriría si mañana aparece Marita Verón y nos cuenta otra verdad completamente diferente a la que hasta ahora se ha construido discursivamente desde el lado acusador. Ojalá ocurra, porque no tendremos que lamentar una desaparición que hasta ahora es un enigma y será la única forma de llevar consuelo a su pobre madre e hija, víctimas de tanto fracaso investigativo.

Claro que hay que democratizar la justicia. Pero en tal proyecto político es necesario seguir respetando el debido proceso que marca nuestra Constitución y en todo caso, cumplir con su letra cuando manda que los juicios criminales deben terminarse con la intervención de jurados, o sea de representantes del pueblo que participen en la función de juzgar a los ciudadanos. En todo caso si se quiere más democracia, más intervención del pueblo, que los fiscales surjan del voto de quienes tienen que representar en el ejercicio del poder penal. No dudamos en que es necesario que todo el poder judicial, acompañe las políticas de transformación que gestionan los otros poderes y en todo caso, observando los límites que impone la Constitución Nacional. Pero si se aplaude al juez que dicta una sentencia favorable y se denosta al que no nos da la razón que creemos absolutamente tener, esa conducta no puede ser considerada democrática y menos si la adopta la Presidente de la Nación, cuando se queja de aquellos jueces que respetando el principio de inocencia, aplican con mesura el encarcelamiento preventivo.